

PLANES DE AHORRO DE LA CAJA DE CANARIAS

Desde hace ya bastantes años el concepto de ahorro, tal como lo entendían nuestros mayores, ha ido desapareciendo. El viejo calcetín lleno de monedas escondido bajo una baldosa o la blanca talega metida entre las sábanas fueron sustituidas por las libretas, donde poco a poco se va guardando aquel dinerillo que sobra y que se deja allí depositado “por si las moscas”, para poder cubrir los gastos de una enfermedad o tener unas “perras” para cuando la vejez.

El panorama actual, como decíamos, ha variado. La mayor parte de las entidades financieras han lanzado al mercado “agresivos” productos, que tienen como finalidad el dar una mayor rentabilidad a los ahorros depositados en las libretas muchas veces combinados con sorteos.

Sin embargo, ese dinero no tiene la finalidad específica del ahorro tradicional de preveer lo que pueda pasar, ya que esas contingencias han sido asumidas a través de otros productos financieros como los planes de pensiones o los seguros de todo tipo.

En nuestro caso, en La Caja de Canarias cubrimos ambas inquietudes, ofreciendo, además de la tradicional “carti-

lla”, la Libreta Canaria, un producto con alta rentabilidad y que goza de las ventajas de sorteos específicos como el “Rasca-Rasca”, además de contar con una amplia cartera de seguros y una sólida oferta de planes de pensiones y jubilación.

Ahora, damos un paso más adelante a través de los *Planes de Ahorro*, unos productos que combinan el ahorro con la previsión de contingencias de invalidez o muerte, es decir, con un seguro. A través de estos productos cada persona puede diseñar a su medida la jubilación, los estudios de sus hijos o combinar distintas posibilidades.

Existen cuatro modalidades de *Planes de Ahorro soportados en un seguro de vida*:

- Plan de Ahorro Jubilación.
- Plan de Ahorro Previsión.
- Plan de Ahorro Estudios.
- Plan de Ahorro Combinado.

Aunque existe información específica de cada uno de ellos en las oficinas de La Caja, vamos a intentar desde aquí dar respuesta a las cuestiones más comunes que se pueden plantear.

¿Qué significa un Plan de Pensiones soportado en un seguro de vida?

No es más que una herramienta (un producto financiero) que presta dos servicios bajo un mismo soporte. Por un lado, permite ir ahorrando con el fin de que en un momento determinado (por ejemplo a la edad de jubilación) se pueda disponer de ese capital ahorrado, más el rendimiento del mismo, en forma de renta mensual o en un único pago.

Y, por otro lado, cubre las contingencias de fallecimiento (en todos los casos) o de invalidez (en alguno de ellos).

¿Qué es el Plan de Ahorro Jubilación?

Se trata de un producto que puede ser alternativo o complementario de un Plan de Pensiones tradicional, ya que su objetivo es conseguir un capital o renta cuando llegue la jubilación del asegurado, con dos particularidades: la de poder recuperar el total o parte del capital ahorrado antes de la finalización de la póliza y la de que si el asegurado falleciera antes del vencimiento del seguro, sus beneficiarios percibirían las primas pagadas más la participación en beneficios.





¿En qué consiste el Plan de Ahorro Previsión?

Es básicamente lo mismo que un Plan de Ahorro Jubilación, al que le añadimos un mayor componente de riesgo. Es decir que se cubren de una manera específica las contingencias de muerte e invalidez.

Así, en caso de que el asegurado fallezca antes de la fecha de vencimiento del seguro, su beneficiario recibiría una renta vitalicia o un capital en forma de pago único. Por otra parte, si al asegurado le fuera declarada una Invalidez Absoluta Permanente tendría derecho al pago de una renta temporal hasta la fecha del vencimiento del seguro y/o a la exención del pago de las primas restantes permaneciendo el seguro en vigor.

¿Cuáles son las ventajas del Plan de Ahorro Estudios?

Es una manera de poder cubrir los estudios futuros de nuestros hijos, a la vez que los riesgos que puedan afectarles durante el tiempo que se están pagando las primas del seguro.

El Plan de Ahorro Estudios garantiza una renta durante 7 años a partir de la fecha de vencimiento del seguro o un capital en forma de pago único, pero además, en caso de fallecimiento del asegurado antes de la fecha del vencimiento, sus beneficiarios percibirán el capital asegurado, con la opción de convertirlo en una renta de 7 años de duración.

En caso de invalidez, el asegurado quedará exento del pago de las primas.

¿Por qué un Plan de Ahorro Combinado?

Si lo que se desea es poder elegir libremente el dinero que quiere ir ahorrando y cuáles son los riesgos que deben de quedar cubiertos, entonces la opción más clara es un Plan de Ahorro Combinado, ya que en esta modalidad es el cliente quien elige los parámetros que destina al componente de riesgo y al componente de previsión.

■ Una excelente combinación de Ahorro y Seguros.





¿Cuáles son las primas a pagar?

En todos los planes existe una gran variedad de opciones para satisfacer las primas, ya que pueden ser constantes durante el período contratado o crecientes. Pudiéndose también realizar aportaciones extraordinarias.

El importe de las primas varía lógicamente en función del importe del Plan de Ahorro establecido, así como de la periodicidad que se fije. De cualquier modo los recibos no podrán ser inferiores a las 5.000 pesetas.

¿Existen ventajas añadidas?

Una de las peculiaridades de los Planes de Ahorro es que se pueden ejercer, desde el primer momento, los derechos de rescate o reducción del seguro.

El derecho a rescate puede ejercerse de manera total, que quiere decir que en cualquier momento se podrá solicitar el valor del ahorro acumulado más la participación en beneficios, o el rescate parcial (que se podrá hacer transcurridos tres años de vigencia del seguro, pudiéndose en ese momento solicitar rescates parciales del valor del ahorro acumulado).

¿Qué beneficios aportan los distintos planes?

Además de los ya expresados por su propia definición, La Caja de Canarias garantiza un interés mínimo anual del 5%, que incrementará el total a cobrar al término de la póliza, tanto en su modalidad de pago fijo, como de renta.

¿Qué beneficios fiscales tienen los Planes de Ahorro?

Todos los Planes de Ahorro tienen desgravación por la parte de riesgo, es

decir, que desgravan el 10% anual por la parte de la prima destinada a fallecimiento o invalidez.

En cuanto al capital acumulado tributa como incremento patrimonial reduciéndose en un 7,12% anual pasados dos años y dejando de tributar en el IRPF de acuerdo con unos plazos preestablecidos.

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN NO DUDE EN DIRIGIRSE A SU OFICINA MÁS PRÓXIMA DE LA CAJA DE CANARIAS

EJEMPLOS PRÁCTICOS

PLAN DE AHORRO JUBILACIÓN

Imaginemos que usted quiere realizar

■ Con nuestros planes de Ahorro asegura su futuro y el de sus hijos.

un Plan de Ahorro Jubilación a 15 años pagando una prima semestral de 45.000 pesetas que se irán incrementando en un 5% anual acumulativo. A la fecha de vencimiento tendría un capital garantizado de 2.763.203 ptas. que se convertirían, calculando la rentabilidad anual de las inversiones en un 7%, en 3.083.000 pesetas.

Si en vez de cobrar el capital de una sola vez, lo quisiera hacer en forma de renta vitalicia mensual, la cantidad garantizada mensual sería de 20.536 pesetas y la estimada de 22.914 pesetas.

En caso de fallecimiento, el beneficiario por usted designado cobraría 500.000 pesetas.

PLAN DE AHORRO PREVISIÓN

Ahora imaginemos que además de obtener un complemento a nuestra jubilación queremos tener cubiertas en mayor medida las contingencias de muerte e invalidez, para ello contrata un Plan de Ahorro Previsión a 15 años pagando primas trimestrales que se irán incrementando en un 5% anual acumulativo, más una prima inicial y extraordinaria de 150.000 pesetas. A la fecha de vencimiento tendría un capital garantizado de 5.288.914 pesetas que se converti-





rían, calculando la rentabilidad anual de las inversiones en un 7%, en 5.930.285 pesetas.

Si en vez de cobrar el capital de una sola vez, lo quisiera hacer en forma de renta vitalicia mensual, la cantidad garantizada mensual sería de 39.307 pesetas y la estimada de 44.073 pesetas.

En caso de invalidez del asegurado quedaría exento del pago de las primas y en caso de fallecimiento su beneficiario recibiría 10.000.000 de pesetas.

PLAN DE AHORRO ESTUDIOS

En este ejemplo, usted asegura el estudio de su hijo a 12 años vista contratando un Plan de Ahorro Estudios contemplando también las contingencias de muerte e invalidez con primas mensuales de 20.000 pesetas que se irán incrementando en un 5% anual, más una prima inicial y extraordinaria de 100.000 pesetas. A la fecha de vencimiento tendría un capital garantizado de 4.858.940 pesetas que se convertirían, calculando la rentabilidad anual de las inversiones en un 7%, en 5.312.271 pesetas.

Si en vez de cobrar el capital de una sola vez, lo quisiera hacer en forma de renta mensual, la cantidad garantizada mensual sería de 33.467 pesetas y la estimada de 36.589 pesetas.

En caso de invalidez del asegurado quedaría exento del pago de las primas y

en caso de fallecimiento su beneficiario recibiría 3.600.000 pesetas.

PLAN DE AHORRO COMBINADO

Por último vamos a pensar que usted diseña su Plan de Ahorro Combinado y lo hace a 25 años con primas mensuales de 5.000 pesetas que se irán incrementando en un 5% anual, más una prima inicial y extraordinaria de 100.000 pesetas. A la fecha de vencimiento tendría un capital garantizado de 4.440.126 pesetas

que se convertirían, calculando la rentabilidad anual de las inversiones en un 7%, en 5.437.349 pesetas.

Si en vez de cobrar el capital de una sola vez, lo quisiera hacer en forma de renta mensual, la cantidad garantizada mensual sería de 26.209 pesetas y la estimada de 32.095 pesetas.

En caso de invalidez del asegurado quedaría exento del pago de las primas y en caso de fallecimiento su beneficiario recibiría una renta mensual o un importe único en forma de capital.

